



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA

Nº 04

SANTIAGO, 15 ENE 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566, de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica Laguna Verde, escala 1:250.000, edición 2020, para una tercera edición con información aeronáutica actualizada al año 2019, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

